

Recursos Humanos

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE TÉCNICO CON PERFIL ECONÓMICO-FINANCIERO O LEGAL

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El Banco de España requiere contar con una bolsa de empleo temporal con profesionales disponibles para dar respuesta a las necesidades de cobertura de puestos de técnico que puedan producirse en las distintas áreas del Banco. Como técnico temporal tendrás la oportunidad de conocer de primera mano la actividad de un banco central, trabajar en un entorno dinámico, flexible e internacional, formar parte de un equipo de profesionales comprometidos con nuestra misión, así como desarrollar tu capacidad de aprendizaje.

Formando parte de esta bolsa, podrás desempeñar funciones de soporte técnico en cualquiera de las áreas de actividad del Banco. A título de ejemplo y sin carácter limitativo, las funciones que pueden desarrollar los técnicos están relacionadas con el ámbito de las de las infraestructuras financieras, las operaciones de mercado, los sistemas de pago, la conducta de mercado y la resolución de reclamaciones de los usuarios bancarios, la gestión del efectivo, el análisis y la investigación económica, la gestión de la información económica y estadística, la regulación y supervisión financiera, la prevención del blanqueo de capitales, la contratación pública o la gestión interna.

Dentro de las funciones que se deberán desarrollar se incluyen también las derivadas de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales y, en especial, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo de estas tareas requerirá conocimiento del idioma inglés, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

Los candidatos podrán optar a uno o a los dos siguientes ámbitos de actividad, en función de su adecuación:

1. Perfil económico-financiero.
2. Perfil legal.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Experiencia profesional de al menos un año dentro de los últimos 8, en funciones relacionadas con las descritas en el apartado 1. Es imprescindible especificar en el formulario-solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, y exponer detalladamente las funciones realizadas.
- c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido B2, que deberá ser especificado por el candidato en su formulario de solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de “*Condiciones generales para la contratación temporal*” publicado en el sitio web del Banco de España o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/>), desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se podrán descargar el “Manual de usuario” y la “Guía rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.

El aspirante podrá optar solo a uno o a los dos perfiles de esta convocatoria.

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible. En el caso de la experiencia profesional será necesario detallar las funciones, actividades y tareas desempeñadas en cada puesto en los campos habilitados al efecto, no resultando válidas ni admisibles las remisiones a *curriculum vitae* o a otros documentos anejos.

Los requisitos y méritos no referidos ni documentados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

En el propio formulario, **deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Copia digital de la certificación oficial del título académico, o en su defecto, copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- b) Vida laboral actualizada (a fecha de envío de la solicitud).
- c) En su caso, copia del título o certificado oficial del nivel de idioma inglés según las titulaciones recogidas en el documento “*Condiciones Generales para Contratación Temporal*” publicado en el sitio web del Banco de España.
- d) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos de formación y experiencia adicionales a los requisitos recogidos en la base 2 y que desee sea valorada en la fase de méritos, de acuerdo con lo previsto en el anejo 1 de las presentes bases.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual del usuario”.

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

C. Validar el formulario

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del portal de Empleo y Becas. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria correspondiente.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección de Empleo y Becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **2 de marzo de 2023** a las **14 horas** (hora peninsular española).

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida por la vía especificada en tiempo y forma.

Se fijará un plazo para que los aspirantes puedan, caso de ser requeridos, subsanar su solicitud, lo que podrán efectuar mediante el envío de un correo electrónico a contratacion.temporal@bde.es. La no subsanación en forma y plazo implicará la exclusión de la convocatoria.

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de manera presencial o telemática. En aquellas que se realicen telemáticamente, los aspirantes deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a los aspirantes que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por algún aspirante en las pruebas realizadas telemáticamente podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados, implicará su exclusión del proceso.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones con los candidatos se realizarán, tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en el formulario de solicitud. Por ello, los candidatos están obligados a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación.

Los aspirantes que mejor se ajusten al perfil requerido, a juicio de Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas eliminatorias:

1.1. Prueba de inglés escrito (eliminatorio)

Consistirá en un examen TOEIC (listening y reading) o una prueba de similares características, que se realizará por un proveedor externo especializado, cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por el aspirante dentro de los 36 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y la fecha de fin de admisión de solicitudes de esta convocatoria, en los términos indicados en el documento de “*Condiciones generales para la contratación temporal*”.

También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas selectivas realizadas durante el periodo comprendido entre los 36 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y la fecha fin de admisión de solicitudes de esta convocatoria, en procesos selectivos del Banco de España en los que se hubiera alcanzado el nivel requerido.

1.2. Prueba de aptitud (eliminatoria)

Los aspirantes que superen la prueba anterior o aquellos que estuvieran exentos de realizarla serán convocados a una prueba de aptitud eliminatoria por perfil, que consistirá en la resolución de un ejercicio o un cuestionario tipo test sobre conocimientos básicos de las siguientes materias:

a) Perfil económico – financiero:

- Contabilidad
- Sistema financiero
- Macroeconomía
- Derecho, fundamentos generales

b) Perfil legal:

- Derecho administrativo
- Derecho mercantil
- Contratación pública
- Sistema financiero, fundamentos generales

1.3. Entrevista personal (eliminatoria)

Los aspirantes que superen la prueba anterior serán convocados a una entrevista personal en la que se valorarán las siguientes competencias profesionales (colaboración, orientación a resultados, pensamiento analítico y motivación) y la adecuación al puesto.

También se contrastará la experiencia profesional consignada por el aspirante en el formulario de solicitud para su valoración en la fase siguiente.

1.4. Baremo (eliminadorio)

Aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, serán valorados con el siguiente baremo atendiendo a los datos aportados por el aspirante en su formulario de solicitud, el resultado de la prueba de inglés escrito o de la exención aportada, el resultado de la prueba de aptitud y el resultado de la entrevista personal y la información obtenida en la misma.

Mérito	Baremo
Formación adicional o de posgrado	10%
Conocimientos	25%
Experiencia profesional	25%
Perfil competencial	25%
Inglés escrito	15%

La valoración se realizará según el detalle contenido en el Anejo 1.

Se tendrá en cuenta la información que el Banco de España pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, hayan prestado sus servicios.

Superarán esta fase los aspirantes que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

En caso de existir un empate que resulte determinante para la adjudicación de las plazas convocadas, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en los siguientes méritos y por este orden:

1. Experiencia profesional.
2. Conocimientos.
3. Perfil competencial.
4. Formación adicional o de posgrado.
5. Inglés escrito.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará dos listas, una con los candidatos aptos del perfil económico-financiero y otra con los candidatos aptos del perfil legal, ordenados según los resultados del proceso inicial y, en su caso, las sucesivas ampliaciones de este proceso para cada perfil. Se llamará a formalizar su contratación, y se les requerirá la documentación necesaria, a tantos candidatos como plazas hayan sido convocadas.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobada mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de los candidatos disponibles es más idóneo para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a los 3 primeros aspirantes disponibles de la lista de candidatos aptos. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguno de los 3 primeros aspirantes disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, los candidatos podrán ser llamados a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que el candidato haya sido seleccionado por un conocimiento o una experiencia específicos.

Con la publicación de la lista de candidatos aptos resultante de este proceso quedarán canceladas las siguientes bolsas y las listas resultantes de candidatos aptos:

- Bolsa temporal 2019T08. Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal para la cobertura de plazas en el nivel 14 del grupo directivo, para desempeñar cometidos de técnico con perfil económico o financiero, y sus sucesivas ampliaciones.
- Bolsa temporal 2019T06. Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal, para la cobertura de plazas en el nivel 14 del grupo directivo para desempeñar cometidos de técnico en contratación, y sus sucesivas ampliaciones.
- Bolsa temporal 2018T11: Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal, para la cobertura de plazas de técnicos nivel 14 del grupo directivo para el soporte y el mantenimiento de los servicios en infraestructuras de mercado y sus sucesivas ampliaciones.

- Bolsa temporal 2018T04. Proceso selectivo para la contratación temporal mediante contrato de obra o servicio de 1 plaza de técnico en el nivel 14 del grupo directivo, para el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
- Bolsa temporal 2017T06: Proceso selectivo para la contratación temporal de 2 técnicos, nivel 14 del grupo directivo (Departamento de Estadística).
- Bolsa temporal 2016T21. Proceso selectivo para la contratación temporal de 3 técnicos, nivel 14 del grupo directivo (Departamento de Información Financiera y CIR) mediante contrato de obra o servicio determinado.
- Bolsa temporal 2016T19: Proceso selectivo para la contratación temporal de 3 técnicos, nivel 14 del grupo directivo (Departamento de Sistemas de Pago) mediante contrato de obra o servicio determinado.
- Bolsa temporal 2016T08. Proceso selectivo para la contratación temporal de 2 técnicos, nivel 14 del grupo directivo (Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones), y sus sucesivas ampliaciones.
- Bolsa temporal 2015T31: Proceso selectivo para la contratación temporal de un técnico, nivel 14 del grupo directivo (División de Política Monetaria).
- Bolsa temporal 2015T30: Proceso selectivo para la contratación temporal de un técnico, nivel 14 del grupo directivo (División de Previsión y Coyuntura).

6. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

7. ANEJO 1: BAREMO

La puntuación máxima de la valoración de méritos será de 10 puntos y se desglosa según el siguiente baremo:

Mérito	Ponderación
Formación adicional o de posgrado	10%
Conocimientos	25%
Experiencia profesional	25%
Perfil competencial	25%
Inglés escrito	15%

8.1. FORMACIÓN ADICIONAL O DE POSGRADO (10%):

Para la valoración del mérito formación solo se tendrán en cuenta aquellas titulaciones y formación adicional o de posgrado terminadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sólo se valorarán en este apartado las titulaciones o formaciones adicionales o de posgrado añadidas a la que haya sido considerada para el cumplimiento del requisito de formación especificado en la base 2.a). Las puntuaciones de formación se suman hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo a la siguiente clasificación:

	Puntuación (máximo 10 puntos)
Titulación adicional a la exigida como requisito de Licenciatura, Ingeniería o Grado (240 ECTS o superior) en materias de contenido económico, financiero o legal relevantes para el puesto a juicio del Banco de España	6
Titulación adicional a la exigida como requisito de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado (inferior a 240 ECTS) en materias de contenido económico, financiero o legal relevantes para el puesto a juicio del Banco de España	4
Doctorado o Máster con un mínimo de 60 créditos ECTS o 480 horas en materias de contenido económico, financiero	4

	Puntuación (máximo 10 puntos)
o legal relevantes para el puesto a juicio del Banco de España	

Las titulaciones universitarias, formación especializada o de posgrado no incluidas en la tabla anterior no se valorarán.

En aquellos casos en los que se declare como titulación universitaria un título de Grado / Ingeniería obtenido a través de una Diplomatura o Ingeniería Técnica mediante la realización de un curso de adaptación, solo será valorado el título de Grado / Ingeniería.

El Diploma de Estudios Avanzados para la obtención del doctorado no se valorará.

Para aquellos apartados en los que se especifique un número mínimo de horas, salvo que se especifique lo contrario en el título o certificado oficial correspondiente, se aplicará la siguiente fórmula de conversión: 1 crédito ECTS = 8 horas. No se considerarán dentro del cómputo de horas aquellas que se indique expresamente que son horas de trabajo o estudio.

8.2. CONOCIMIENTOS (25%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito conocimientos se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la prueba de aptitud realizada por cada perfil para el presente proceso selectivo.

8.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (25%):

En este apartado se valorará la experiencia profesional desarrollada durante los ocho años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y debidamente acreditada.

Solo se valorarán aquellas experiencias relacionadas con los ámbitos de actividad descritos en la base 1 o desarrolladas en los ámbitos de actividad económico-financiero o legal. No se valorarán aquellas experiencias o funciones no afines al puesto seleccionado.

Aquellas experiencias en las que no se detallen las funciones realizadas, puestos, fechas de inicio y fin, o cualquier otra información necesaria para su evaluación no podrán ser valoradas. Esta experiencia se acreditará mediante la vida laboral y se contrastará en la entrevista personal.

Se otorgarán 2,5 puntos a cada año completo de experiencia valorada sobre la mínima exigida en el requisito de la base 2.b), siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

Cada fracción de año se puntuará de forma proporcional y se sumará al rango de anualidades completas que corresponda según la siguiente tabla:

EXPERIENCIA PROFESIONAL (25%)	PUNTUACIÓN Máximo 10 puntos
5 años de experiencia o más	10
4 años de experiencia	7,5
3 años de experiencia	5
2 años de experiencia	2,5
1 año de experiencia	0

8.4. COMPETENCIAS PROFESIONALES (25%):

La valoración del mérito de competencias profesionales se realizará sobre la base de los aspectos que se describen a continuación, otorgando la calificación consignada para cada nivel, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales.

Se valorarán las siguientes competencias profesionales atendiendo al nivel requerido para un puesto de trabajo de técnico, según el modelo de competencias del Banco de España:

- Pensamiento analítico.
- Orientación a resultados.
- Colaboración.
- Motivación por el puesto.

En atención al nivel alcanzado por los aspirantes en cada una de las competencias, el grado de adecuación del aspirante al perfil requerido se calificará según la siguiente escala, hasta un máximo de 10 puntos:

MUY ADECUADO: (10) Alcanza el perfil requerido en cuatro competencias y está por encima del nivel en alguna de las competencias requeridas (excepto en la competencia "Motivación") y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.	9 o 10
--	---------------

<p>(9) Alcanza el perfil requerido en cuatro competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p>	
<p>ADECUADO:</p> <p>(8) Alcanza el perfil requerido en tres competencias y está por encima del nivel en alguna de las competencias requeridas (excepto en la competencia “Motivación”) y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p> <p>(7) Alcanza el perfil requerido en tres competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p>	<p>7 u 8</p>
<p>PARCIALMENTE ADECUADO:</p> <p>(6) Alcanza el perfil requerido en dos competencias y está por encima del nivel en alguna de las competencias requeridas (excepto en la competencia “Motivación”) y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p> <p>(5) Alcanza el perfil requerido en dos competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p>	<p>5 o 6</p>
<p>POCO ADECUADO:</p> <p>(4) Alcanza el perfil requerido en una competencia, y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p> <p>(1) No alcanza el perfil requerido en ninguna competencia, o alcanzado el nivel en alguno de los apartados anteriores, muestra evidencias conductuales negativas relevantes para el desempeño del puesto, la integración en los equipos de trabajo y/o la consecución de objetivos.</p>	<p>1 o 4</p>

8.5. INGLÉS ESCRITO (15%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito inglés escrito se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la prueba realizada o la exención presentada o considerada para el presente proceso selectivo y se valorará conforme al siguiente baremo, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales.

NIVEL DE INGLÉS ESCRITO (15%)	PUNTUACIÓN Máximo 10 puntos
C1-C2	10
B2	5